

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre nosotros, José María Figueres Olsen, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-479-979 en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo número 449-P de 7 de setiembre de 1988, publicado en la Gaceta Nº 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y SONIA VILLALOBOS BARAHONA, mayor, casada una vez, periodista, portadora de la cédula de identidad número 6-140-301, vecina de Puntarenas, en adelante denominada " LA PRESTATARIA ", convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el que se registrará de conformidad con las cláusulas que a continuación se señalan:-----

CLAUSULA PRIMERA: Según Resolución de la Contraloría General de la República de las diez horas del 23 de junio de 1986, publicada en la Gaceta del 03 de julio y vigente a partir del 18 de agosto del mismo año, la Administración puede contratar en forma directa, la ejecución de aquellos contratos, cuyo monto total sea inferior a cuatrocientos cincuenta mil colones.-----

CLAUSULA SEGUNDA: " LA PRESTATARIA " tiene un programa radial de lunes a sábado de 6:00 a 7:00 p.m. denominado " Noticieros Puntarenas al día ", en la Emisora Radial Puntarenas S.A., de conformidad con el Contrato de Compra y Venta de Espacio Radial suscrito en Puntarenas el primero de mayo del presente año.

CLAUSULA TERCERA: En virtud de lo anterior " EL MINISTERIO " contrata los servicios de " LA PRESTATARIA " a fin de producir un programa radial, de información a los pescadores, de quince minutos semanales.-----

CLAUSULA CUARTA: El Programa se denominará " En Diálogo con el Pescador ", el cual será transmitido los días lunes de cada semana por un período de 16 semanas.-----

CLAUSULA QUINTA: Cada programa radial saldrá al aire una vez, que " EL MINISTERIO ", a través del Jefe de la Oficina de Pesca de Puntarenas, y " LA PRESTATARIA " autoricen su contenido.-----

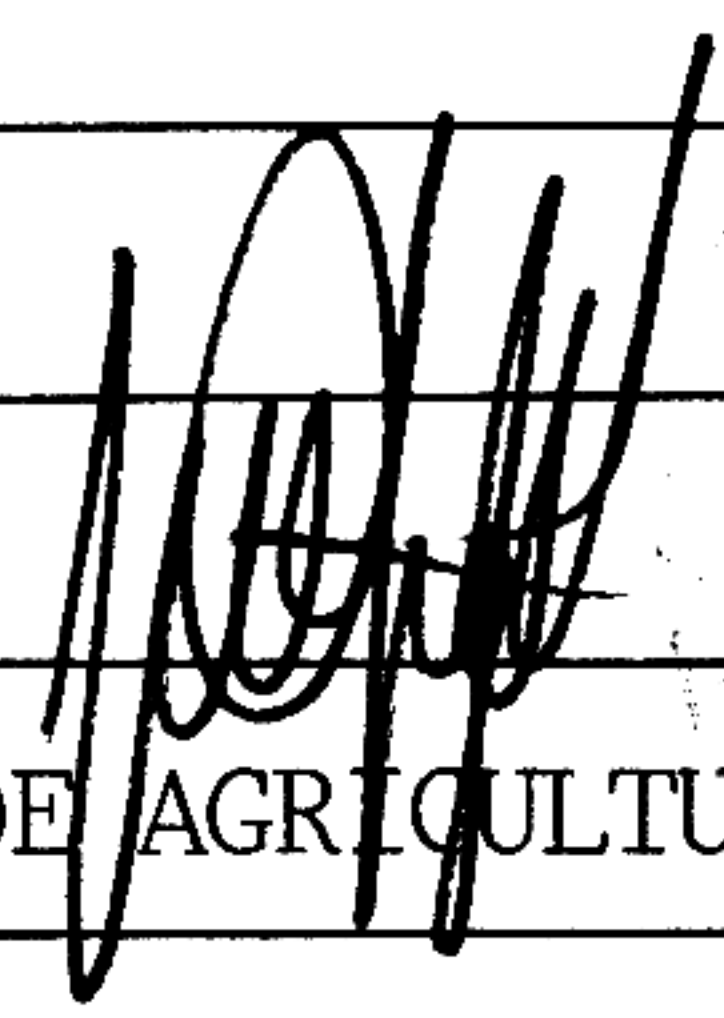

CLAUSULA SEXTA: El costo de la totalidad de los programas es de treinta y cinco mil colones exactos.-----

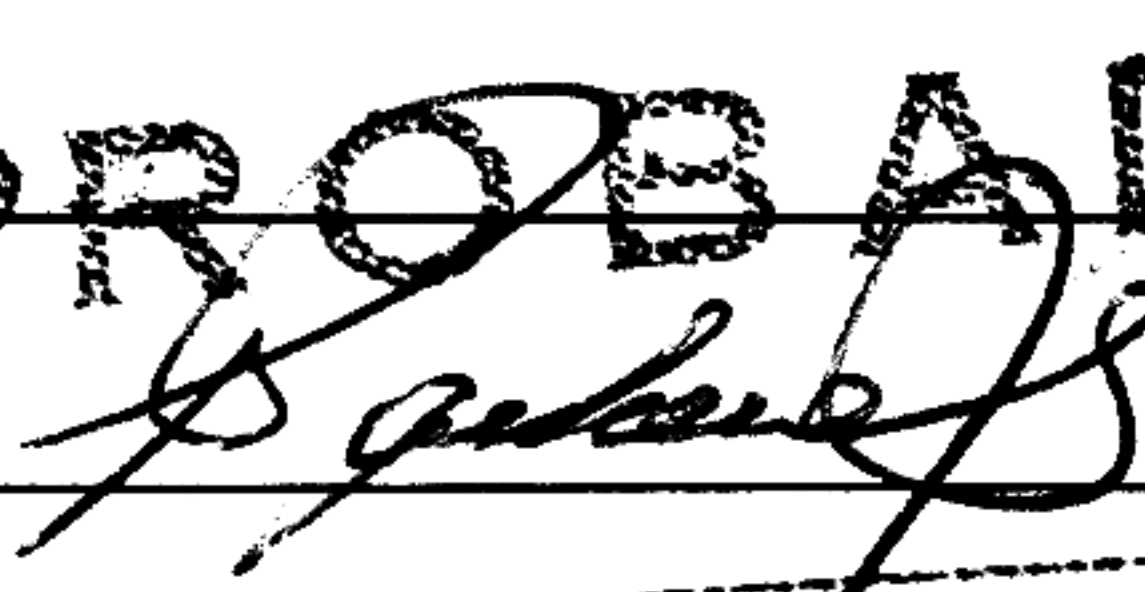


1 CLAUDULA SETIMA: El presente Contrato podrá ser prorrogado por una única vez  
2 previo acuerdo de las partes en los mismos términos del presente y por el período  
3 do estipulado en la cláusula cuarta de este documento.-----

4 CLAUDULA OCTAVA: Este Contrato se estima para efectos fiscales en la suma de  
5 treinta y cinco mil colones exactos, debiendo remitirse a la Contraloría General  
6 de la República para su respectivo refrendo, y rige a partir de esa fecha.

7 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los  
8 dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-----

9  
0   
1   
2 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
3 Ing. José María Figueres Olsen

4  
5 18 ENE. 1990  
6 San José,  
7 **A PROBADO**  
8   
9 Contraloría General de la República

" LA PRESTATARIA "

Sonia Villalobos Barahona



10 JCM/mga  
11 K.S.D.



14  
15  
16  
17 "Este contrato se refrenda conforme  
18 a los términos y condiciones del  
19 oficio 232 que queda  
20 aquí incorporado".



CONTRATO POR ESPACIO RADIAL.-#

1 Los suscritos Sonia Villalobos Barahona, casada una vez, periodis  
 2 ta, portadora de la cédula de identidad número 6-140-301, vecina  
 3 de Puntarenas, y ~~la~~ Oficina Regional de Pesca del Ministerio de  
 4 Agricultura y Ganadería, en la persona que abajo firma represen  
 5 tado: hemos convenido en en efectuar un contrato de un espacio  
 6 Radial, que se regira por las clausulas civiles del código de la  
 7 misma materia, en sus artículos 1008, 1009, siguientes y concor  
 8 dantes, en la relativo a la ley de administración Pública, y  
 9 en las clausulas que ahora pasamos a indicar:

10 PRIMERO: La primera es propietaria de un espacio radial en Radio  
 11 Puntarenas, donominado Puntarenas al día, cuyo objetivo son las  
 12 noticias locales y regionales.

13 SEGUNDO: que dentro de ese espacio el Ministerio de Agricultura  
 14 y Ganaderia, conocido de ahora en adelante como M.A.G, comprará  
 15 15 minutos semanales a partir del día primero de junio de 1989  
 16 al 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

17 TERCERO: El espacio que se trasmitirá se llamara "En dialogo con  
 18 el pescador" el cual versará sobre informaciones que interesen al  
 19 MAG.

20 CUARTO: El costo del programa es de diez mil colones mensuales  
 21 (¢10.000,00) pagaderos los días últimos de cada mes.

22 QUINTO: El productor del programa sera el M.A.G.

23 SEXTO: La dirección del espacio noticioso, se reserva el derecho  
 24 de eliminar, conceptos que se puedan transmitir en el mismo el  
 25 cual se consideren injuriosos, calumniosos, o difamatorios, tanto  
 26 para una persona física como jurídica.

27 Es todo leemos el presente contrato, indicando que cualquier otra  
 28 clausula deberá ser aprobado por las partes, así como la renovación  
 29 del mimo. Aprobamos el contrato y lo firmamos en puntarenas a las  
 30



quince horas del día primero de junio de mil novecientos ochenta

y nueve .

Sonia Villalobos Barahona.

R/Oficina de Pesca.M.A.G